



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Of. IV/03/2011/533/II

**Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro**

Vicerrector Ejecutivo  
Universidad de Guadalajara  
Presente

De conformidad a lo previsto en los artículos 35º, fracción II y 42º, fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 25 de Marzo de 2011:

**Dictamen número II/2011/116: PRIMERO.** Se aprueba la información contable elaborada por la Dirección de Finanzas, que constituye la Cuenta Financiera Universitaria, con base a la opinión expresada por los auditores externos del Despacho Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C., que contiene el dictamen y el Estado de Origen y Aplicación de Fondos y sus notas, con el propósito de finalizar el ejercicio presupuestal 2010. **SEGUNDO.** Se acuerda auditar el ejercicio presupuestal de 2011, correspondiendo a la Comisión Permanente de Hacienda la selección y aplicación de procedimientos para elegir el despacho de auditores externos. **TERCERO.** La Contraloría General deberá dar seguimiento a las notas contenidas en el adjunto Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, para que en lo conducente sean atendidas por las instancias universitarias correspondientes, dando prioridad a los rubros más importantes e informará a la Comisión Permanente de Hacienda sistemáticamente de los resultados. **CUARTO.** La Contraloría General deberá informar a los titulares de las dependencias universitarias involucradas que las cuentas deudoras expresadas en la nota número 8 del Estado de Origen y Aplicación de Fondos, deberán quedar comprobadas y con su documentación entregada a la Dirección de Finanzas en un plazo no mayor a 90 días naturales, contados a partir de la fecha en que se apruebe el presente dictamen. La Dirección de Finanzas deberá mantener informada a la Comisión Permanente de Hacienda sobre el estado que guarden dichas cuentas deudoras, a fin de proceder, en su caso, de acuerdo a la normatividad universitaria y demás leyes aplicables. **QUINTO.-** Facúltase al Rector General Sustituto para que en los términos del artículo 35, fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente dictamen.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Atentamente  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 25 de Marzo de 2011



**Dr. Miguel Antonio Cárdenas Guardado**  
Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

**Lic. José Alfredo Peña Ramos**  
Secretario General

c.c.p. L.A.E. y C.P. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralora General  
c.c.p. Mtra. Gustavo A. Cárdenas Cutillo, Coordinador de Finanzas  
c.c.p. Mtra. Laura M. Puebla Pérez, Coordinadora General Administrativa.  
JAPR/JAJH/che



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
No. II/2011/0116

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE.

Esta Comisión Permanente de Hacienda propone a su atenta consideración, la Cuenta Financiera Universitaria, incluyendo el Dictamen de Auditoría Externa sobre el Estado de Origen y Aplicación de Fondos correspondiente al ejercicio 2010, y:

#### Resultando:

1. Que esta Comisión llevó a cabo el análisis exhaustivo de los documentos presentados por la Controloría General y que fueron elaborados por la Dirección de Finanzas, sobre el origen de los ingresos ministrados, tanto vía subsidios ordinarios y extraordinarios del Gobierno Federal y Estatal, como los ingresos propios derivados de los servicios escolares, no escolares, incorporadas, apoyos especiales, donativos, productos financieros, entidades auxiliares y otros ingresos, así como **apoyos especiales** (Programa Integral de Fortalecimiento Institucional, Programa de Mejoramiento del Profesorado, entre otros) y otros ingresos, correspondientes al periodo: Enero - Diciembre de 2010.
2. Que además, se analizaron las erogaciones efectuadas conforme al Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos de 2010.
3. Que en cumplimiento de lo dispuesto por el H. Consejo General Universitario, en el resolutive segundo del dictamen número II/2010/209, de fecha 4 de junio de 2010, y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 31, fracción XIII, de la Ley Orgánica y 27, fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, y en cumplimiento del acuerdo contenido en el oficio IV/10/2010/1652/II, de fecha 20 de octubre de 2010, esta Comisión Permanente de Hacienda autorizó la recontractación del despacho de auditores externos, "Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C." para que realizara la auditoría y emitiera el dictamen al Estado de Origen y Aplicación de Fondos de la Universidad de Guadalajara, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010; tomando en consideración el reconocido prestigio, calidad y experiencia en auditorías a entes públicos, además de que cuenta con una estructura idónea para practicar la auditoría a la Universidad de Guadalajara, aunado al conocimiento específico de la operación y problemática institucional, lograda a través de los años que ha venido auditando a nuestra institución, conocimiento que consideramos excepcionalmente favorable para darle seguimiento y continuidad a las recomendaciones efectuadas en revisiones anteriores.



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
No. II/2011/0116

4. Que la Comisión Permanente de Hacienda, conjuntamente con la Contraloría General y la Dirección de Finanzas de la Universidad de Guadalajara, analizó la Cuenta Financiera de esta Casa de Estudios del ejercicio antes mencionado, debidamente revisada por el auditor externo.
5. Que se verificó que los recursos obtenidos vía subsidio federal y estatal en los rubros ordinarios y extraordinarios, con sus categorías de regularizable y no regularizable, así como los provenientes de los ingresos propios, fueran aplicados de conformidad con lo estimado en el Presupuesto Inicial de Ingresos y Egresos de 2010.
6. Que del Dictamen de los Auditores Externos se desprende que los sistemas contables y financieros utilizados por la Dirección de Finanzas, cumplen con los requisitos y contenido de la normatividad vigente.
7. Que el Estado de Origen y Aplicación de Fondos, elaborado por la Dirección de Finanzas y dictaminado por los auditores externos, presentado por esta Comisión Permanente de Hacienda, se somete a la consideración de este H. Consejo General Universitario, para su análisis, revisión y en su caso aprobación.

Que de acuerdo a lo anterior, y con fundamento en los artículos 31, fracciones XIII y XIV, y 35, fracción XII, de la Ley Orgánica; 86, fracción III y 185, fracciones I y II del Estatuto General; y 21; 22; 42, fracción I y 59 del Reglamento del Sistema de Fiscalización de la Universidad de Guadalajara, esta Comisión de Hacienda ha considerado conveniente proponer los siguientes:

### CONSIDERANDOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1o. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organiza, realiza, fomenta y difunde la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuva con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que corresponde a la Universidad de Guadalajara organizarse para el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con las atribuciones que le otorga el artículo 6o. en sus fracciones II y XIII de su Ley Orgánica.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO





# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- IV. Que de acuerdo con el artículo 22o. de la Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que de conformidad con el artículo 31, fracción XIII, de la Ley Orgánica, en relación con el 185, fracción I, del Estatuto General, es facultad del Consejo General Universitario aprobar anualmente la cuenta financiera de la Universidad, correspondiente al ejercicio anterior, así como el dictamen del auditor externo, a más tardar el 31 de marzo.
- VI. Que es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario, para su aprobación, la cuenta financiera universitaria incluyendo el dictamen de auditoría externa, según lo dispone la fracción II del artículo 86 del Estatuto General de esta Casa de Estudios.
- VII. Que de conformidad con el artículo 42, fracción I, del Reglamento del Sistema de Fiscalización, corresponde a la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario, para su aprobación, la Cuenta Universitaria, incluyendo el dictamen de auditoría externa.
- VIII. Que la cuenta universitaria será turnada a la Contraloría General para su revisión y fiscalización a través de la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario, de conformidad con el artículo 21 del Reglamento del Sistema de Fiscalización.
- IX. Que la Contraloría General o en su defecto el despacho externo rendirán al Consejo General Universitario, a través de la Comisión de Hacienda, el Informe de resultados de la cuenta universitaria a más tardar en la primera quincena del mes de junio, según lo establece el artículo 22 del Reglamento del Sistema de Fiscalización.
- X. Que el Consejo General Universitario determinará la revisión de la Cuenta Universitaria por despachos de auditores externos, y en su caso aprobará el dictamen correspondiente, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento del Sistema de Fiscalización.
- XI. Que la Comisión de Hacienda elegirá conforme a la normatividad universitaria aplicable, al despacho externo que auditará y dictaminará la Cuenta Universitaria, según la señala el artículo 60 del Reglamento del Sistema de Fiscalización.

### Resolutivos:

PRIMERO.- Se aprueba la Información contable elaborada por la Dirección de Finanzas, que constituye la Cuenta Financiera Universitaria, con base a la opinión expresada por los auditores externos del Despacho Salles, Sáinz-Grant Thornton, S.C., que contiene el dictamen y el Estado de Origen y Aplicación de Fondos y sus notas, con el propósito de finiquitar el ejercicio presupuestal 2010.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Página 3 de 4



# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

## H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021  
No. II/2011/0116

**SEGUNDO.-** Se acuerda auditar el ejercicio presupuestal de 2011, correspondiendo a la Comisión Permanente de Hacienda la selección y aplicación de procedimientos para elegir el despacho de auditores externos.

**TERCERO.-** La Contraloría General deberá dar seguimiento a las notas contenidas en el adjunto Estado de Origen y Aplicación de Fondos por el ejercicio del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, para que en lo conducente sean atendidas por las instancias universitarias correspondientes, dando prioridad a los rubros más importantes e informará a la Comisión Permanente de Hacienda sistemáticamente de los resultados.

**CUARTO.-** La Contraloría General deberá informar a los titulares de las dependencias universitarias involucradas que las cuentas deudoras expresadas en la nata número 8 del Estado de Origen y Aplicación de Fondos, deberán quedar comprobadas y con su documentación entregada a la Dirección de Finanzas en un plazo no mayor a 90 días naturales, contados a partir de la fecha en que se apruebe el presente dictamen. La Dirección de Finanzas deberá mantener informada a la Comisión Permanente de Hacienda sobre el estado que guarden dichas cuentas deudoras, a fin de proceder, en su caso, de acuerdo a la normatividad universitaria y demás leyes aplicables.

**QUINTO.-** Facúltase al Rector General para que en los términos del artículo 35, fracción II, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara ejecute el presente dictamen.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 22 de marzo de 2011.

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado

Presidente

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Mtro. Roberto López González

C. Marco Antonio Núñez Becerra

Lic. José Alfredo Peña Ramos  
Secretario de Actas y Acuerdos